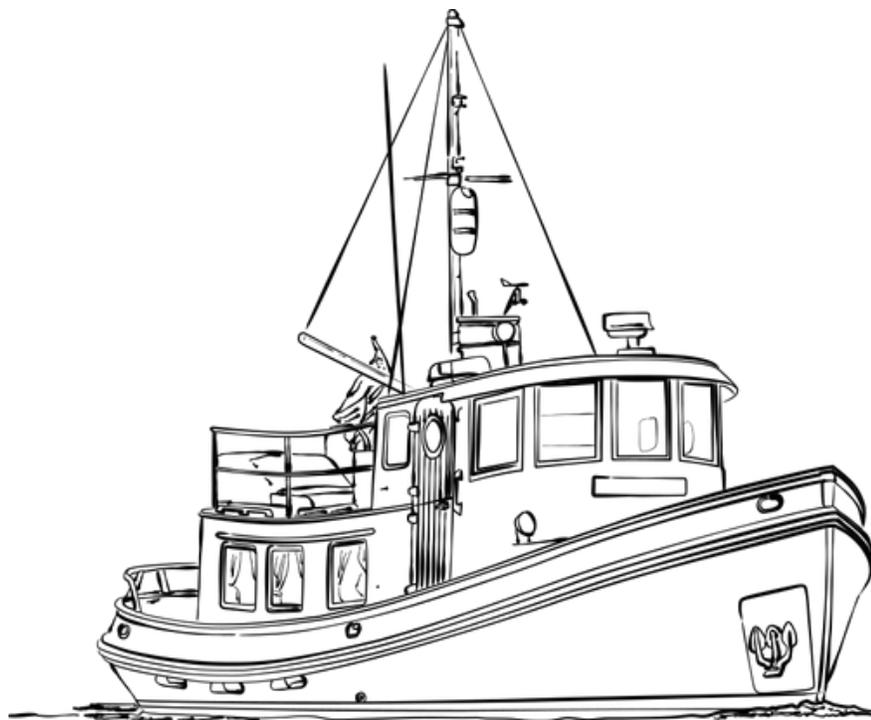




MEMORIA DE LABORES 2023



EMPRESA PORTUARIA NACIONAL
DE CHAMPERICO

NAVEGANDO HACIA EL
DESARROLLO

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



MEMORIA DE LABORES 2023

ENERO-DICIEMBRE



CONTENIDO

Introducción	-	-	-	-	-	-	-	4-5
Junta Directiva	-	-	-	-	-	-	-	6
Marco Institucional y Jurídico	-	-	-	-	-	-	-	7-8
Competencias	-	-	-	-	-	-	-	8
Funciones Generales	-	-	-	-	-	-	-	9-10
Misión, Visión y Valores	-	-	-	-	-	-	-	10
Estructura Organizacional	-	-	-	-	-	-	-	11
Estudio de Batimetría	-	-	-	-	-	-	-	13
Draga tipo embarcación	-	-	-	-	-	-	-	14-15
Dragado Canal de Acceso	-	-	-	-	-	-	-	16-24
Prestación de servicio de carga y descarga	-	-	-	-	-	-	-	25-26
Mantenimiento y Reparación de galera de parqueo	-	-	-	-	-	-	-	27
Mantenimiento de canal de acceso con Draga	-	-	-	-	-	-	-	28
Mantenimiento preventivo y correctivo edificios	-	-	-	-	-	-	-	29
Mantenimiento Preventivo y correctivo muros y portones	-	-	-	-	-	-	-	30
Construcción de piscina para niños en casa patronal	-	-	-	-	-	-	-	31
Mantenimiento Correctivo y preventivo de Winche	-	-	-	-	-	-	-	32
Mantenimiento de muro perimetral casa patronal	-	-	-	-	-	-	-	33
Mantenimiento e instalación de cámaras audiovisuales	-	-	-	-	-	-	-	34
Construcción de Rancho de palma en Area verde casa patronal	-	-	-	-	-	-	-	35
Capacitación de colaboradores de la EPNAC	-	-	-	-	-	-	-	36



Es un honor para mí presentar la Memoria de Labores 2023 de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en especial porque al asumir el cargo de Presidente, acepté grandes retos que he ido afrontando con el apoyo de mi Junta Directiva y el Personal en general de esta honorable Empresa.

La junta Directiva y equipo de trabajo está comprometido a contribuir al desarrollo de esta empresa y el municipio, unidos en una visión encaminada a construir mejores condiciones y oportunidades para este Puerto y sus áreas de influencia, dando el mejor esfuerzo por ejercer una administración que demuestre que es posible lograr un cambio.

Dentro de los desafíos se refleja el trabajo realizado a través del mantenimiento de un canal de acceso que por sus condiciones naturales causa un asolvamiento en la entrada de la Dársena Pesquera, nuestro compromiso es brindar las condiciones adecuadas para la entrada y salida de las embarcaciones de pesca artesanal y el mantenimiento preventivo y correctivo a los edificios y bienes que se poseen, entre otros.

A pesar de la carga financiera que eso representa se afrontan las dificultades y se implementan medidas para lograr los objetivos de la empresa, continuamos en la lucha por alcanzar el desarrollo para este municipio a través de la activación de la Ley de la Zona Franca de Industria y Comercio del



Puerto de Champerico, con el objetivo de atraer nueva inversión que permita generar beneficios, como la generación de empleos y el desarrollo económico de esta empresa y su población.

Reitero mi compromiso de trabajar por una Guatemala con transparencia y efectividad.

Luis Fernando Morales Barrios
Presidente de Junta Directiva



JUNTA DIRECTIVA

Lic. Luis Fernando Morales Barrios

Presidente Junta Directiva

Ing. José Luis Loarca Marroquín

Vocal I

Licda. Claudia Carolina Chun Ramírez

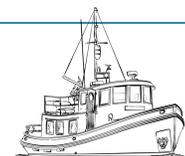
Vocal II

Lic. Juan José López Castellanos

Secretario General

Sabino Humberto Marroquín Martínez

Vocal Suplente II



MARCO INSTITUCIONAL

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, fue creada según decreto 334 de la Presidencia de la República el 29 de junio de 1,955 como una entidad del estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el Puerto y muelle de Champerico, así como el coadyuvar y participar con otras entidades y personas, públicas o privadas.

Durante su trayectoria prestó servicio de pasajeros, exportación de café, madera, cacao, banano, algodón, etc. Actualmente presta el servicio de carga y descarga a los pescadores artesanales de ese municipio, con el fin de mantener viva la economía de este municipio ya que sus habitantes viven de la pesca artesanal como sustento diario y de forma comercial.

MARCO JURÍDICO

1. Artículos 131 y 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Presidencial No. 334 "Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico", publicado el 2 de julio de 1955, y sus modificaciones contenidas en Decreto Presidencial No. 519, publicado el 13 de enero de 1956 y Decreto No. 137-96 del Congreso de la República, publicado el 9 de enero de 1997.
3. Decreto No. 27-96 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico", publicado el 11 de junio de 1996, modificado por Decreto No. 137-96 del Congreso de la República, publicado el 9 de enero de 1997.



4. Decreto 45-2006 de fecha 5 de diciembre de 2006.
5. Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social No. 21-72: "Reglamento Interior de Trabajo de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico", publicado el 12 de diciembre de 1972.
6. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
7. Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
8. Otras disposiciones legales de observancia general.

COMPETENCIAS

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado, que tiene por objeto prestar los servicios portuarios de carga y descarga de productos y carga en general, en las instalaciones del Puerto (dársena pesquera) de Champerico, así también coadyuvar y participar con entidades y/o personas, ya sean públicas o privadas, en la constitución de Fideicomisos para la realización de las actividades relacionadas con los servicios que son necesarios dentro de la actividad Portuaria y otros que sean esenciales tales como servicios de vivienda, agua potable para el desarrollo y progreso integral de la población de Champerico y sus áreas de influencias. En este caso se refiere a las regiones VI y VII del ordenamiento territorial de la República.



FUNCIONES GENERALES

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la empresa tiene las funciones siguientes:

1. Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico.
2. Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a los vapores surtos en dicho puerto y viceversa.
3. Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el Puerto de Champerico.
4. Celebrar todos los contratos que sean indispensables para el buen mantenimiento y prestación de los servicios que se mencionan en los incisos anteriores.
5. Servir en el país agencias o representaciones de empresas con sede en el extranjero, que se dediquen a prestar servicios de transporte de carga, de pasajeros y de correspondencia.
6. Contratar la representación de casas extranjeras para la compra y venta de toda clase de naves, motores para las mismas, lubricantes, repuestos y conexos.
7. Comprar, vender, grabar, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro el giro o negocio de la Empresa; y gestionar la expropiación de estos últimos por causa de utilidad y necesidad pública, cuando el caso lo demande, previa las indemnizaciones de ley.
8. Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin facilitar, asegurar y mejorar o extender los negocios de la Empresa.



MEMORIA DE LABORES 2023

9. Organizar y prestar servicios de transporte marítimo, terrestres y fluviales de y hacia el Puerto de Champerico.
10. Ejercer, en general, todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa.

MISIÓN

Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.

VISIÓN

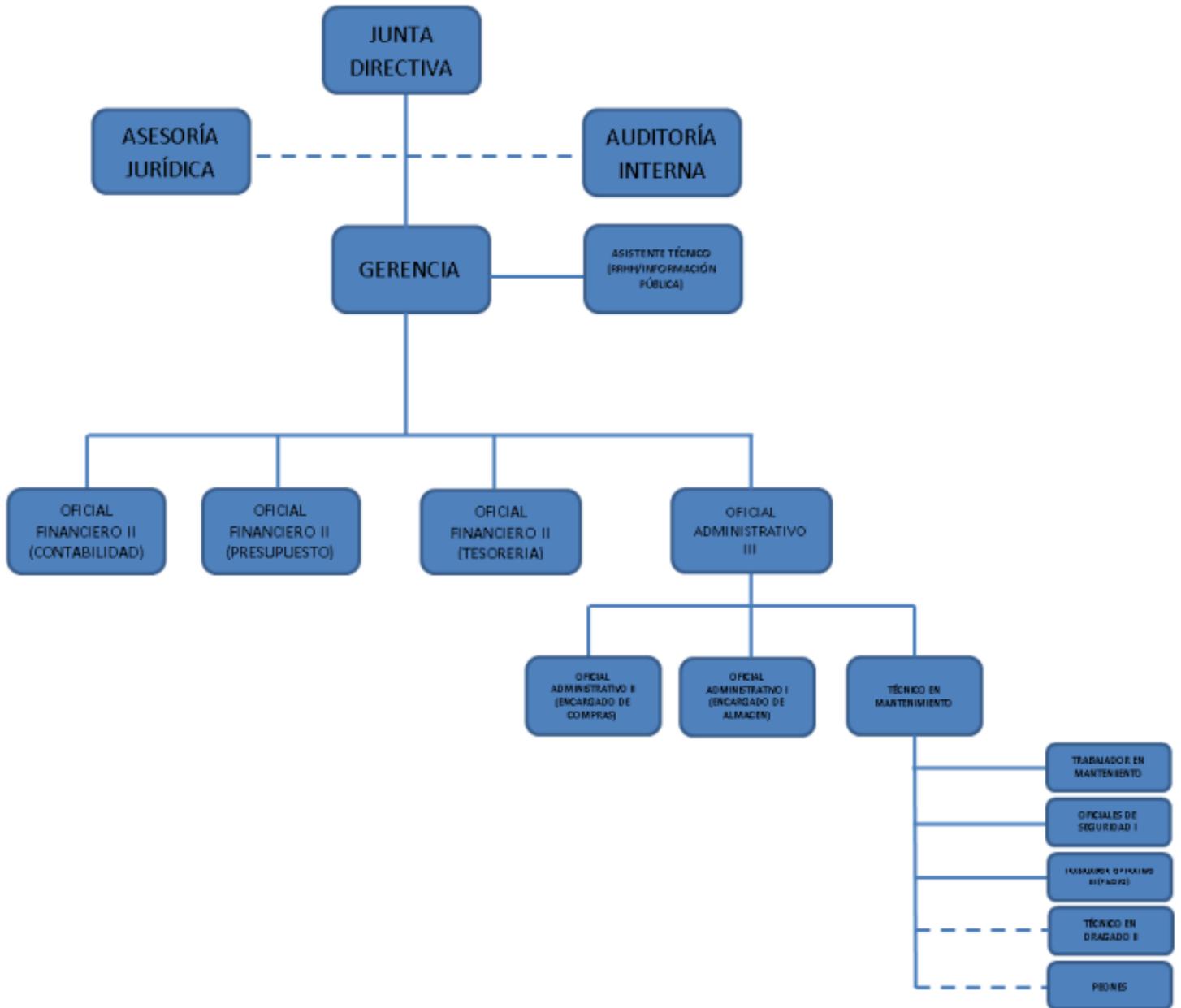
Para el año 2025 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.

VALORES

Honestidad, Lealtad, Responsabilidad, Ética, Calidad, Compromiso y Trabajo en equipo.



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



ACTIVIDADES



1. ESTUDIO DE BATIMETRÍA EPNAC EN COORDINACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS MARITIMOS.

Con el objetivo de facilitar la entrada y salida de embarcaciones menores hacia la dársena del puerto pesquero de Champerico, se desarrolló un estudio de batimetría que permitiera medir el volumen total de sedimentos para poder conseguir un dragado integral logrando así el ingreso de las embarcaciones. Esto en coordinación con el personal especializado de la Dirección General de Asuntos Marítimos de Guatemala y la Empresa Portuaria de Champerico.



2. APOYO DEL GOBIERNO CENTRAL A LA EPNAC CON UNA DRAGA TIPO EMBARCACIÓN CON EL APOYO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

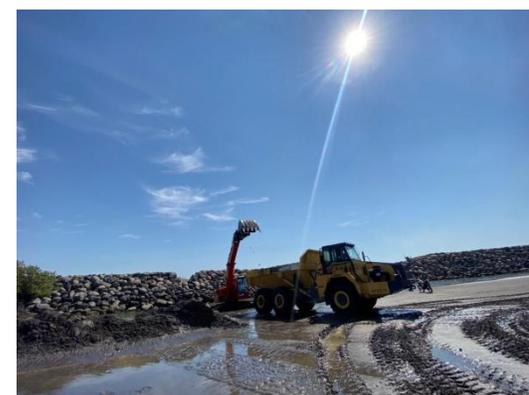
Ante las gestiones realizadas por la Empresa Portuaria de Champerico, Asociación de Pescadores Artesanales de Champerico y la Marina de la Defensa Nacional se logró el apoyo del Gobierno central el traslado de una Draga hacia las instalaciones portuarias la cual está haciendo dirigida por el personal del ministerio de la defensa, con el objetivo de mitigar el problema de azolvamiento que afecta las salidas y entradas de las embarcaciones menores del puerto pesquero de Champerico.





3. DRAGADO CANAL DE ACCESO

Para garantizar el servicio a las embarcaciones de Pesca Artesanal es necesario realizar el mantenimiento del canal de acceso a la Dársena Pesquera del Puerto de Champerico, con el propósito de poder mantener el acceso navegable en condición aceptable para la entrada y salida de embarcaciones menores y así poder mitigar el azolvamiento que día a día afecta en gran medida. Esto se ha logrado por medio de las gestiones realizadas entre la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través de un convenio de cooperación interinstitucional a título gratuito para uso de maquinaria firmado con la Dirección General de Caminos –DGC-.





16*40*20 metros cúbicos



DRAGADO No. 1	Realizado del 05 al 26/02/2023
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Excavadora CAT 336
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	12,800 metros cúbicos
DRAGADO No. 2	Realizado del 03/04 al 25/04/2023
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Excavadora CAT 336
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	12,160 metros cúbicos
DRAGADO No. 3	Realizado del 06/11 al 22/11/2023
Maquinaria utilizada	Excavadora CAT 336
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	9,600 metros cúbicos
DRAGADO No. 4	Realizado del 23/06 al 31/12/2023
Maquinaria utilizada	DRAGA JULONG
Metros cúbicos movidos	43,000 toneladas

Total de dragados= 4 al año

Metros cúbicos movidos= 34,560 metros cúbicos

Toneladas con draga = 43,000 toneladas

Excavadora Doosan propiedad de la Empresa, Excavadora CAT 336 , Camión articulado propiedad de caminos y Draga JULONG dirigido por Ministerio de la Defensa Nacional.





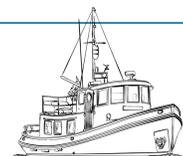
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-
Finca Nacional La Aurora Zona 13
ASESORÍA JURÍDICA
LIBRO DE ACTAS



Nº 000121

ACTA No. AJ-008-2021. En la ciudad de Guatemala, el día quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: Por una parte: CARLOS RAFAEL FIGUEROA CABALLEROS, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (6,488), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil quinientos veintiocho espacio cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2528 55396 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, lo que acredito con copia certificada del Acta número sesenta y dos guion dos mil veintiuno (62-2021) de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), en donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentada en el folio cero cero ochenta y cinco (0085) del libro de Actas de la Sección de Control y Seguimiento de Contratos, registrado en la Contraloría General de Cuentas con el número L dos espacio cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho (L2 45858) y Acuerdo Ministerial número setecientos treinta y ocho guion dos mil veintiuno (738-2021) de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021); b) Señalo para recibir notificaciones, mi despacho situado en el Salón número siete (7), Finca Nacional La Aurora zona trece (13) de esta ciudad, con número de cuentadancia D2 guion cuarenta y nueve (D2-49); y, por la otra: JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), número un mil novecientos cincuenta y seis espacio cero un mil cuatrocientos dieciséis espacio un mil ciento uno (1956 01416 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, lo que acredito con el Acta Administrativa de Nombramiento como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Yadira Yessenia Casiano Dubois, Asistente Técnica (Encargada de Recursos Humanos), de la empresa Portuaria Nacional de Champerico, con numero de cuentadancia E uno guion dos (E1-2); b) Señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Empresa Portuaria Nacional de

Autorizado según Resolución Contraloría General de Cuentas Fb./2662 CLAS.:365-12-8-1-4-97 del 01-04-1997 No. de Cuenta D2-49 número correlativo 302-2017 del 22-05-2017 envío fiscal 4-ASCC 13722 del 22-05-2017 del 001 al 500 (500 hojas) sin serie Libro 4-ASCC folio 81 ° LITOGRAFIA OPCION EMPRESARIAL MIT.4207883-0 TEL.2270-2028





Champerico ubicado en la 3ª. calle y avenida del Ferrocarril, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones con que acreditamos la calidad con que actuamos de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL A TÍTULO GRATUITO PARA USO DE MAQUINARIA de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en oficio No. 024-2021 Gerencia de fecha veintidós (22) de julio dos mil veintiuno 2021, en el cual solicita a la Dirección General de Caminos que se pueda renovar el convenio en acta movable No. AJ-05-2020 de fecha tres (03) de marzo dos mil veinte (2020) en referencia al préstamo de maquinaria y camión que describe en el oficio de referencia. **SEGUNDA: BASE LEGAL:** El presente convenio se suscribe de conformidad con: I) El artículo dos (2) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la Republica de Guatemala y artículo cinco (5) de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la Republica y sus reformas; II) Artículos: nueve (9) y diez (10) incisos a) y b) del Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Caminos, Acuerdo Ministerial número quinientos noventa y siete guion dos mil quince (597-2015) de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A TITULO GRATUITO PARA USO DE MAQUINARIA propiedad de la Dirección General de Caminos y que se le proporcionará a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en calidad de préstamo y en forma gratuita. La maquinaria es la que se describe a continuación: -----

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DGC
1	Excavadora	Caterpillar	336D2L	343-18-17
1	Camión Articulado No. 2	Komatsu		212-02-13
1	Camión Articulado No. 3	Komatsu		212-03-13



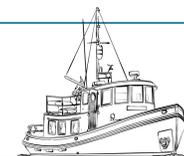


MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-
Finca Nacional La Aurora Zona 13
ASESORÍA JURÍDICA
LIBRO DE ACTAS



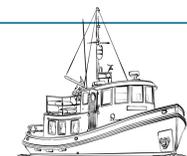
Nº 000122

La identificación de la maquinaria, estado y accesorios si los hubiere, se debe hacer constar en acta administrativa de entrega y recepción que para el efecto suscriba la persona que sea designada por escrito por el presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y con la persona que designe la Dirección General de Caminos, quien podrá ser el Jefe de la Zona Vial número cuatro (4), en donde se hará constar dichos aspectos. La certificación del acta o actas que se suscriban, deben agregarse al presente convenio como ANEXO. CUARTA: CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS: a) Entregar a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a través del señor Juan Francisco Escobar Alonzo, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la maquinaria descrita en la cláusula TERCERA de este convenio; b) Dar en calidad de préstamo a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la maquinaria descrita en la cláusula anterior, para ser usada en la ejecución de trabajos de mantenimiento y dragado del canal de acceso a la Dársena Pesquera del Puerto de Champerico, Retalhuleu; c) La Dirección General de Caminos designará a personal idóneo para que realice inspecciones al área de trabajo y verificar el funcionamiento de cada unidad y de encontrar anomalías en el estado o funcionamiento de la maquinaria, informará a la Empresa Portuaria a efecto de que, la Empresa Portuaria realice los trabajos de reparación; d) El préstamo de la maquinaria será en forma gratuita; e) La entrega de la maquinaria se hace de acuerdo a lo indicado en el presente convenio; f) Las unidades incluyen el operador; g) Por casos de atención de emergencias en la red vial la Dirección General de Caminos podrá retirar temporalmente la maquinaria y al concluir la atención de las emergencias será devuelta a la Empresa Portuaria; II) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO: a) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, absorberá el total de los costos de reparación de la maquinaria que se describe a continuación: a.1) Excavadora identificada con número DGC trescientos cuarenta y tres guión dieciocho guión diecisiete (No. DGC 343-18-17), la que actualmente presenta desperfectos mecánicos, y al estar operando dicha máquina para los fines establecidos, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico le dará uso hasta completar el plazo de préstamo; a.2) Camión Articulado número 2, marca KOMATSU, con numero DGC doscientos doce guión cero dos guión trece (No. DGC 212-02-13), que se encuentra en las instalaciones de la Portuaria Nacional de Champerico, también deberá ser reparada por la Portuaria, en un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a



partir de la fecha de suscripción del presente convenio, y deberá ser devuelto a la Dirección General de Caminos en buen estado de funcionamiento; b) La Empresa Portuaria realizará durante el plazo de préstamo, el mantenimiento menor y mayor cuando corresponda, de cada una de las unidades así como las reparaciones que sean necesarias como consecuencia del uso y llevará una Bitácora de registro que deberá ser firmado por el operador de cada unidad y el Jefe de Mantenimiento de la Portuaria, facilitando una copia a los operadores; c) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, proporcionará diariamente a los operadores de las unidades, el equipo necesario para la Limpieza (lavado diario) de la maquinaria y camión al concluir la jornada de trabajo; d) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico reconocerá el pago de viáticos a los operadores, de acuerdo con el Plan de trabajo que se convenga; e) Recibir y verificar el uso adecuado de la maquinaria que se identifica en la cláusula TERCERA del presente convenio; f) A darle el uso a la maquinaria que recibe, cumpliendo exclusivamente con el objeto del presente convenio, uso que debe ser acorde a la naturaleza funcional de cada maquinaria; g) Reconoce que la maquinaria que se le hace entrega y se le proporciona en calidad de préstamo en forma gratuita, está bajo su estricta y total responsabilidad; h) En caso de robo, hurto, destrucción, fallas de fabricación y otros defectos, la Empresa Portuaria Nacional De Champerico deberá dar aviso por escrito a la Dirección General de Caminos, a más tardar en un plazo máximo de diez (10) días después de sucedido el acontecimiento y formular las denuncias legales correspondientes. i) A efectuar los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria descrita en la cláusula TERCERA del presente Convenio; j) Sufragar los costos de operación (combustible, repuestos y servicio para el mantenimiento respectivo, así como los traslados, pago de predios y otros), de la maquinaria y equipo objeto del presente convenio; k) A devolver a la Dirección General de Caminos, la maquinaria identificada en la cláusula TERCERA del presente Convenio, al vencimiento del plazo del mismo en buen estado de funcionamiento y presentando la tarjeta de registro del mantenimiento y cambios de aceite conforme el programa de servicio; l) A no ceder los derechos por ningún motivo, que por este convenio adquiere; m) Dar aviso inmediato a la Dirección General de Caminos de la pérdida o deterioro de la maquinaria objeto del presente convenio y de las medidas que deben adoptarse para evitarlo.

QUINTA: SEGUROS. La Dirección General de Caminos se compromete a contratar los seguros correspondientes para la maquinaria descrita en el presente convenio y hacer efectivos los pagos relacionados con las primas, en





MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-
Finca Nacional La Aurora Zona 13
ASESORÍA JURÍDICA
LIBRO DE ACTAS



Nº 000123

caso de hurto, robo o destrucción de la maquinaria, corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico hacer las gestiones ante la entidad afianzadora para los reclamos correspondientes, así como el pago de los deducibles que correspondan, así mismo, le compete a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, presentar la denuncias legales correspondientes ante los órganos jurisdiccionales respectivos y todo lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Caminos, en un plazo que no exceda de diez (10) días de ocurridos los hechos y así, como mantener informado de los trámites y gestiones que se realicen. SEXTA: ENTREGA Y RECEPCION DE LA MAQUINARIA: A efecto que se cumpla con lo hoy convenido, conjuntamente se debe de coordinar el día y hora en la que se hará efectiva la entrega y la recepción de la maquinaria objeto del presente convenio a favor de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, lo cual se deberá dejar constancia en acta administrativa en donde se deberá de consignar la descripción y el detalle de la maquinaria que se entrega de conformidad con la cláusula TERCERA del presente Convenio, suscribiendo acta administrativa en la que se establezca el plazo y en cada ocasión que se dé la maquinaria. SEPTIMA: PLAZO: El plazo del presente convenio es de un (01) un año, que empieza a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021), debiéndose suscribir para el efecto, acta administrativa de entrega de la maquinaria a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, así como el acta administrativa de devolución de la misma a la Dirección General de Caminos, al finalizar el plazo del presente convenio y las mismas deben formar parte del presente convenio. El plazo puede ser objeto de prórroga por única vez, por el mismo período, mediante el cruce de cartas. OCTAVA: DEVOLUCION DE LA MAQUINARIA: Al vencimiento del plazo del presente convenio, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deberá devolver la maquinaria objeto del presente convenio a la Dirección General de Caminos, circunstancia que se hará constar en acta administrativa que para el efecto se deberá de suscribir en la Dirección General de Caminos. NOVENA: INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS: Las partes acordamos que cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo y cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente convenio será resuelta de forma conciliatoria, manteniendo el principio de prevalencia del interés social. Cualquier asunto o disposición no contemplada en el presente convenio, podrá asumirse mediante adenda del mismo. DECIMA: TERMINACION: Las partes podrán dar por finalizado el presente

Autorizado según Resolución Contraloría General de Cuentas Fb./2662 CLAS.:365-12-8-1-4-97 del 01-04-1997 No. de Cuenta D2-49 número correlativo 302-2017 del 22-05-2017 envío fiscal 4-ÁSCC 13722 del 22-05-2017 del 001 al 500 (500 hojas) sin serie Libro 4-ÁSCC folio 81 * LITOGRAFIA OPCION EMPRESARIAL NIT.4207883-0 TEL.2270-2029



Convenio, si ocurren cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la maquinaria, se encuentra en riesgo de pérdida, daño o deterioro; b) Por mutuo acuerdo; c) Cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente el presente Convenio; y, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio. Para los efectos del Convenio, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impiden o excusan el cumplimiento de sus obligaciones. Cada parte se compromete a comunicar a la otra parte, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho que diere lugar al caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del convenio, para que se suscriba el acta correspondiente de terminación del convenio. DÉCIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACION: En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos haciendo constar que este convenio está contenido en tres (3) hojas de papel bond con el membrete de la Dirección General de Caminos, impresas en su anverso y reverso.


Ingeniero Carlos Rafael Figueroa Caballeros
Director General de Caminos
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda




Juan Francisco Escobar Alonzo
Presidente Junta Directiva
Empresa Portuaria Nacional de
Champerico





4. PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA A PESCADORES ARTESANALES

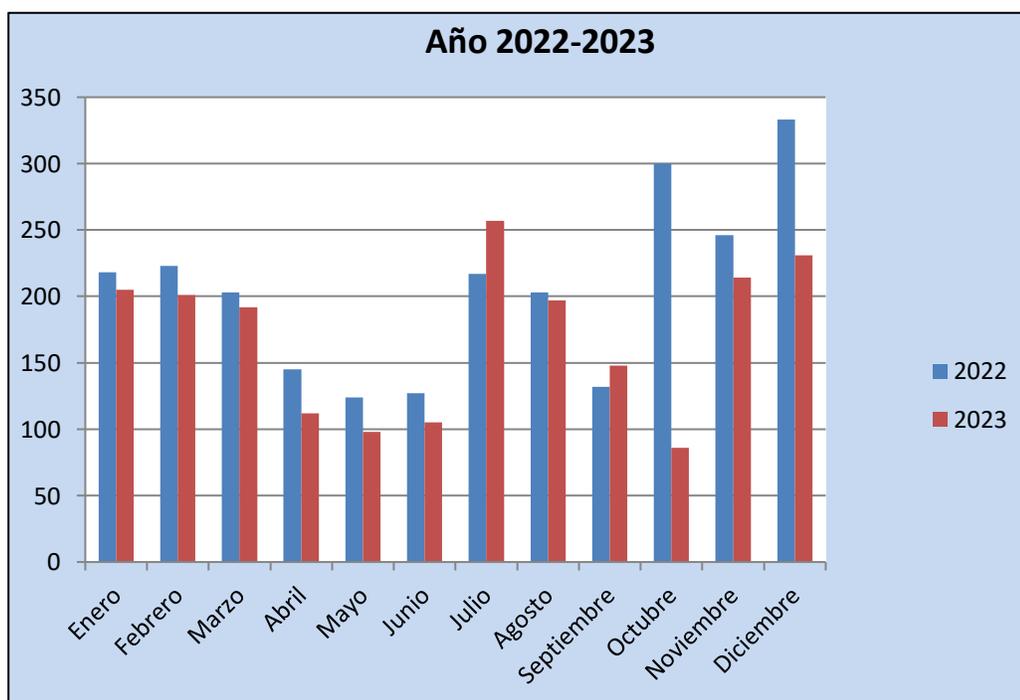
Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del estado que tiene por objeto prestar los servicios portuarios de carga y descarga de productos y carga en general en las instalaciones del Puerto (Dársena Pesquera) de Champerico.

En este sentido la entidad prestó durante el año 2023 un total de 2,046 servicios a embarcaciones menores.

Mismas que son el sustento diario de la mayoría de los habitantes de este municipio. A pesar de las condiciones naturales que provocan el azolvamiento continuo en el canal de acceso que afecta las diferentes operaciones económicas.

Los servicios prestados se reflejan en la siguiente gráfica:

Durante los meses de enero a diciembre de 2023 se realizaron 2,046 zarpes con un promedio de 500 libras por viaje, lo que nos da un total de 511.50 toneladas y un ingreso económico de Q. 10,230,000.00 quetzales.



Mes	Año 2023	Libras	Toneladas	Ingreso económico
Enero	205	102,500	51.25	Q. 1,025,000.00
Febrero	201	100,500	50.25	Q. 1,005,000.00
Marzo	192	96,000	48.00	Q. 960,000.00
Abril	112	56,000	28.00	Q. 560,000.00
mayo	98	49,000	24.50	Q. 490,000.00
junio	105	52,500	26.25	Q. 525,000.00
Julio	257	128,500	64.25	Q.1,285,000.00
Agosto	197	98,500	49.25	Q. 985,000.00
Septiembre	148	74,000	37.00	Q. 740,000.00
Octubre	86	43,000	21.50	Q. 430,000.00
Noviembre	214	107,000	53.50	Q. 1,070,000.00
Diciembre	231	115,500	57.75	Q. 1,155,000.00
Total	2,046	1,023,000	511.50	Q. 10,230,000.00



MEMORIA DE LABORES 2023

5.- MANTENIMIENTO Y REPACI3N DE GALERA DE PARQUEO

Con el objetivo de tener en 3ptimas condiciones la infraestructura del recinto portuario se realiza el mantenimiento y reparaci3n de galera de parqueo ubicado en anexo a casa patronal de la EPNAC.



6.- MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO DE LA DARSENA PESQUERA EPNAC-MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL CON DRAGA JULONG.

Para garantizar el servicio a las embarcaciones de Pesca Artesanal es necesario realizar el mantenimiento del canal de acceso a la Dársena Pesquera del Puerto de Champerico, con el propósito de poder mantener el acceso navegable en condición aceptable para la entrada y salida de embarcaciones menores y así poder mitigar el azolvamiento que día a día afecta en gran medida. Esto se ha logrado por medio de las gestiones realizadas ante el Gobierno Central, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la asociación de pescadores artesanales y el Ministerio de la Defensa Nacional.



MEMORIA DE LABORES 2023

7.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EDIFICIOS DE LA EPNAC

Las autoridades de la Empresa Portuaria de Champerico velando el buen funcionamiento y estado de las infraestructuras de la EPNAC, se realiza mantenimiento y aplicación de pintura a edificios rentables, con el objetivo de preservar la vida útil y contribuyendo a las necesidades de la población Champericana.



MEMORIA DE LABORES 2023

8.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MUROS PERIMETRALES Y PORTONES.

Mantenimiento tipo preventivo de muro perimetral y portones de entradas principales a la Empresa Portuaria de Champerico, con la finalidad de preservar el estado físico de los bienes que se poseen.



MEMORIA DE LABORES 2023

9.- CONSTRUCCION DE PISCINA PARA NIÑOS EN AREA VERDE DE LA CASA PATRONAL.

Con la finalidad de dar un mejor servicio al turismo y usuarios se construyó una piscina para niños ubicada en el área verde de la casa patronal de la Empresa Portuaria de Champerico.



10.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO DE WINCHE

Mantenimiento tipo correctivo a equipo de winche ubicado en la dársena pesquera consistente en alineación de transmisión y cambio de sistema de embrague discos, canasta y collarín, con el propósito de tener en funcionamiento óptimo de carga y descarga de productos marítimos para el servicio y beneficios de los pescadores artesanales del puerto de Champerico.



MEMORIA DE LABORES 2023

11.- MANTENIMIENTO DE MURO PERIMETRAL CASA PATRONAL

Remozamiento de pared perimetral ubicado en el área verde de la casa patronal de la EPNAC, el objetivo es resguardar y conservar la infraestructura del área perimetral.



MEMORIA DE LABORES 2023

12.- INSTALACION DE CAMARAS AUDIVISUALES

Instalación de cámaras audiovisuales con el objetivo de conservar la seguridad dentro del recinto portuario y oficinas administrativas de la EPNAC.



MEMORIA DE LABORES 2023

13.- CONSTRUCCION DE RANCHO DE PALMA EN AREA VERDE CASA PATRONAL.

Construcción de rancho de palma para uso de actividades recreativas y laborales (capacitaciones, charlas motivacionales, etc.) ubicada en el área verde de la casa patronal de la Empresa Portuaria de Champerico.



14.- CAPACITACIÓN DE COLABORES DE LA EPNAC

Capacitación a nuestros colaboradores con el objetivo de continuar fortaleciendo el alcance de metas proyectadas como entidad portuaria, estas acciones se llevan a cabo por el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria de Champerico el Lic. Luis Fernando Morales, con los temas de trabajo en equipo, motivación personal entre otros.

